

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 9/2007, DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RELATIVO A LA PRECISIÓN DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS.**

**C O N S I D E R A N D O Q U E:**

**PRIMERO.** Conforme a lo establecido en los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación constituyen órganos terminales de ese Poder;

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 94, párrafo penúltimo; 99, párrafo antepenúltimo y 100, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los Consejeros de la Judicatura Federal durarán en su encargo, respectivamente, quince, diez y cinco años, periodos cuya vigencia plena constituye una garantía de autonomía e independencia del Poder Judicial de la Federación;

**TERCERO.** En sesión extraordinaria de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión celebrada el diecinueve de febrero de dos mil cuatro, se designó a la doctora Margarita Beatriz Luna Ramos Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sustitución del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en la misma sesión rindió la protesta constitucional correspondiente;

**CUARTO.** En sesión pública solemne conjunta número dos de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal celebrada el dos de marzo del mencionado año, tuvo verificativo la recepción formal de la aludida Ministra;

**QUINTO.** El veintiocho de octubre de dos mil cuatro, con motivo del fallecimiento del Ministro Humberto Román Palacios, cuyo periodo constitucional concluiría el treinta de noviembre de dos mil seis, fue nombrado por el Senado de la República el Ministro Sergio Armando Valls Hernández por el periodo de quince años, en acatamiento a lo previsto

en el artículo 94, párrafo penúltimo, de la Constitución General de la República;

**SEXTO.** El veintiuno de abril de dos mil cinco, con motivo del fallecimiento del señor Magistrado José Luis de la Peza Muñoz Cano integrante de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo periodo constitucional concluiría el cuatro de noviembre de dos mil seis, en términos de lo previsto en el párrafo antepenúltimo del artículo 99 constitucional, fue nombrado por el Senado de la República el Magistrado José Alejandro Luna Ramos para ocupar el referido cargo hasta el veinte de abril de dos mil quince, destacando que la duración de ese periodo constitucional se confirmó en el Acuerdo General Plenario 13/2006 y en el Decreto del Senado de la República del treinta y uno de octubre de dos mil seis en el cual se desechó el artículo tercero del respectivo Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Primera;

**SÉPTIMO.** Tomando en cuenta la interpretación constitucional que sirvió de sustento a las determinaciones emitidas por el Senado de la

República y por este Alto Tribunal, tratándose de los nombramientos referidos en los considerandos quinto y sexto de este Acuerdo General, se estima conveniente precisar la duración del periodo constitucional de la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 94 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 11, fracción XXI, 198 y 212 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** El periodo constitucional del cargo de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos concluirá el dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7º, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

**EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. JOSÉ JAVIER AGUILAR DOMÍNGUEZ**

- - - - - LICENCIADO JOSÉ JAVIER AGUILAR  
DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE  
ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN, -----  
----- C E R T I F I C A : -----  
Que este Acuerdo Número 9/2007, DE DOCE DE  
MARZO DE DOS MIL SIETE, DEL PLENO DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
RELATIVO A LA PRECISIÓN DEL PERIODO

**CONSTITUCIONAL DE LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el doce de marzo de dos mil siete, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil siete.**